

MEMORANDO

Código de Dependencia: 702

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026.

PARA: **KARLA ANDREA PAZ DIAZ.**
Prestador de Servicios Profesionales Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

DE: **ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ.**

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión.

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión del contrato que se relaciona a continuación, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el Manual de Contratación código GCO-GCI-M003, en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004 adoptados por La Secretaría Distrital de Gobierno y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que la modifique, adicione o derogue.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	LINK DEL CONTRATO
419-2026-CPS-AG (156490)	ANGEL ALVEIRO GUTIERREZ CHINGATE CC/NIT 1032656168	"PRESTAR SERVICIOS COMO AYUDANTE DE OBRA, DE LOS FRENTES DE OBRA EN LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CON VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. 2289"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10662227&isFromPublicArea=True&isModal=False

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Vale la pena mencionar que es obligación del apoyo a la supervisión el cargue de las modificaciones contractuales, (adición, prórroga, suspensión, etc.) a la que haya lugar en la plataforma SIPSE.

De igual manera es su responsabilidad el seguimiento de las comunicaciones allegadas mediante la bandeja ORFEO.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que los documentos referentes al citado contrato reposan en la plataforma SECOP II y en el área de gestión documental de la Alcaldía Local.

Así mismo, se precisa que la presente delegación cobra sus efectos a partir del 14 de agosto de 2026.

Cordialmente,

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO.

Alcalde Local de Sumapaz.

Proyectó: Joseth Alfredo Loaiza de la Hoz - Apoyo - FDRS
Revisó: Gissela Paola Salazar Ramos - Apoyo - FDRS
Revisó: Luz Helena Pinzón Cáceres - Profesional Universitario 219-18
Aprobó: Jenny Alejandra Rodríguez Bermúdez- Profesional Contratista de Despacho- FDRS.

Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania.

Centro Poblado de San Juan.

Código Postal: 112011

Tel. 3387000

Información línea 195

www.sumapaz.gov.co

GDI - GPD - F0113

Versión: 06

Vigencia:

02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.